

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



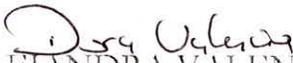
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210089700

En vista del escrito allegado al Despacho se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998 adelantada por **INMOBILIARIA A.J.M. & COMPAÑÍA LTDA.**, en contra de **CINDY PAOLA ARIAS BELLO, OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ BELLO y KAREN ANDREA ARIAS BELLO.**

En consecuencia, comisionese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, a quien se le designa con amplias facultades. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 078 de hoy 16 MAR 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.